

REF.: RECONOCE NUEVO PUNTAJE Y CAMBIO
NIVEL QUE INDICA.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores, el del N° 1-3. 063, de 1980, el decreto alcaldicio N° 73 de fecha 13-04-87, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal Trehuaco, la ley 19.378 de abril de 1975, modificada por la ley 19607/99, decreto N° 1889/95 modificado por el decreto 376/99 y sus posteriores modificaciones, decreto alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2025. Decreto Alcaldicio N°037 de fecha 15/01/2025 que nombra como personal a contrata a profesional que se indica, Certificado disponibilidad presupuestaria N° 88 de fecha 08/09/2025.

CONSIDERANDO:

1.- Artículo 15: Para los efectos de este Reglamento se entenderá por Carrera Funcionaria el conjunto de disposiciones y principios que regulan la promoción, mantenimiento y desarrollo de cada funcionario de Salud Municipal en respectiva Categoría (Art. 18 Reglamento Decreto N° 1.889). Artículo 16: Los aspectos constitutivos de la carrera funcional: Experiencia y Capacitación.

DECRETO:

1.- Reconozcase a funcionario **Srta. MARIA SEGUEL RETAMAL**, Rut N° 19.821.327-6, Categoría “**E**” **Nivel 15** de la dotación del Departamento de Administración Municipal de Salud Trehuaco, los factores de” **EXPERIENCIA Y CAPACITACION**”, Acumulado al 01 de Septiembre del 2025, que constituyen puntaje válido para su carrera funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

- FACTOR “EXPERIENCIA”:	<u>600,00</u> puntos
Nº de bienios <u>01</u>	
- FACTOR CAPACITACION”:	<u>349,80</u> puntos
Reconocimiento de actividades de capacitación	

LE DA PUNTAJE VALIDO PARA LA CARRERA FUNCIONARIA: 949,80 puntos

2.- Páguese el incremento en conjunto con las remuneraciones del mes de Septiembre año 2025, quedando ubicada en el **Nivel 14 de su categoría “E”**.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.02 “Personal a Contrata” con cargo al Presupuesto de Salud Municipal año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

RGT

EAV

VAE

EOA

